



RESOLUCIÓN M.E.C.

0512/023

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2022-11-0001-1388

Montevideo, 14 ABR 2023

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Escribano en régimen de provisorio, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

RESULTANDO: I) que por Decreto N°310/021 de 10 de setiembre de 2021, se determinaron las vacantes habilitadas a ingreso;-----

II) que la referida Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para dicha contratación;-----

III) que existe informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional;-----

IV) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del llamado y las bases;-----

CONSIDERANDO: que a efectos de la contratación de referencia, corresponde proceder al llamado a concurso abierto de oposición y méritos;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y los Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y N° 310/021 de 10 de setiembre de 2021;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer 1 (un) puesto de Escribano, bajo la modalidad de provisorio para

desempeñarse en la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

2do.- Apruébanse las bases del llamado y el perfil de las funciones requeridas, las que forman parte de la presente Resolución.-----

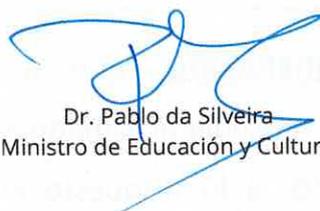
3ro.- Desígnanse para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de selección al Esc. Carlos Milano y a la Esc. María Julia Márquez, como titular y alterno respectivamente, en representación de esta Secretaría de Estado, a la Esc. Rosa Blanca Sosa y Esc. Mónica Gilardoni como titular y alterno respectivamente, en calidad de idóneos y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil con su respectivo suplente.-----

4to.- Convócase a la Confederación de Funcionarios del Estado.-----

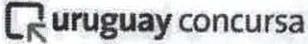
5to.- Publíquese el llamado en el portal "Uruguay Concursa" y en la página web de esta Secretaría de Estado.-----

6to.- Comuníquese a la Dirección General de Registros.-----

7mo.- Pase al Área Gestión Humana a fin de notificar a los integrantes del Tribunal de Concurso y demás efectos que correspondan.-----



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura

 <p>Ministerio de Educación y Cultura</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p>  <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Educación y Cultura** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Ley N° 19.823 de 18 de setiembre de 2019 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

5)

 <p>Ministerio de Educación y Cultura</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	---

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

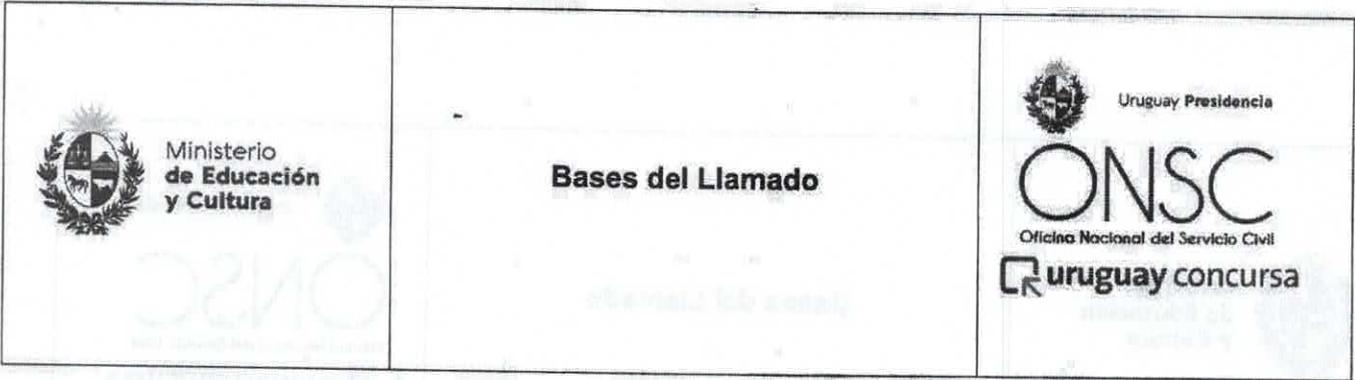
A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES



Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
a) Oposición **	Hasta 50 puntos
b) Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
c) Evaluación Psicolaboral	Hasta 15 puntos
d) Entrevista Personal	Hasta 15 puntos

 <p>Ministerio de Educación y Cultura</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
--	---------------------------------	---

**a) Oposición: Para estar habilitado a las etapas b), c) y d) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento. (Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022).

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.

 <p>Ministerio de Educación y Cultura</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	--

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad

 <p>Ministerio de Educación y Cultura</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia</p> <p>ONSC</p> <p>Oficina Nacional del Servicio Civil</p> <p> uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DE CARGO /FUNCIÓN

Escribano/a Público

Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO/ FUNCIÓN

Inciso: 11- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Unidad/es Ejecutora/as: 018 – Dirección General de Registros

Cantidad de Plazas: 1 (uno)

Escalafón: A

Grado: 04

Denominación: Profesional IX

Serie: Escribano

Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 40 horas semanales efectivas de labor.

Remuneración: \$ 86.040,64 a valores Enero 2023.

Lugar habitual de desempeño: Dirección General de Registros, - Registro de la Propiedad de Treinta y Tres. Departamento de Treinta y Tres.

Designación Inicial: 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).



DESCRIPCIÓN DE CARGO /FUNCIÓN

Escribano/a Público

Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO

Asesoramiento registral en temas relacionados con las competencias de la Unidad Ejecutora.

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Calificar los documentos que se presentan a inscribir, aplicando criterios de admisión, rechazo u observación.
- Efectuar el volcado a la base de datos informática, los datos y elementos necesarios del asiento registral.
- Expedir la información registral de bienes y personas, emergente de los asientos registrales.
- Evacuar consultas relativas a criterios aplicados por el Organismo, en los procesos de inscripción e información registral.
- Realizar otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

IV - NIVELES DE EXIGENCIA

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad principales actividades	X		
Autonomía requerida		X	
Responsabilidad de las acciones	X		

V- RELACIÓN JERÁRQUICA

Aplica sólo para el caso de Provisorio (Art. 5. Ley N° 19.996)

DESCRIPCIÓN DE CARGO / FUNCIÓN

Escribano/a Público
Anexo

Supervisa:

No Supervisa

VI - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / FUNCIÓN

1) EXCLUYENTES

Formación básica o académica:

- Título de Escribano/a Público/a, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, habilitado por la Suprema Corte de Justicia (jura ante la Suprema Corte).

2) A VALORAR

A.- Formación:

- Cursos de Derecho Registral.
- Cursos/Conocimientos de herramientas informáticas (Word, Excel).
- Cursos / Seminarios o Talleres relacionados con las tareas a desempeñar.
- Cursos de especialización o Posgrado en materia de Derecho Civil, Comercial o Procesal.

B.-Experiencia:

- Igual o superior a 1 (un) año en tareas similares al puesto concursado en el ámbito público o privado.

VI - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio



Ministerio
de Educación
y Cultura



Uruguay
Presidencia

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil

SS

uruguay concursa

DESCRIPCIÓN DE CARGO /FUNCIÓN

Escribano/a Público

Anexo

- Aprendizaje continuo

VI. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / FUNCIÓN

II. PREVIOS

Formación previa o académica:

- Título de Bachiller/a Público/a expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, emitido por la Suprema Corte de Justicia (para este la Suprema Corte).

3) A VALORAR

A - Formación:

- Cursos de Gestión Registra
- Cursos/Organismos de formación profesional (Word, Excel).
- Cursos / Seminarios o talleres relacionados con las tareas a desempeñar.
- Cursos de especialización o logrados en institutos de Derecho Civil, Comercial o Procesal.

B - Experiencia:

- Haber ejercido el cargo a valorar en un área similar al que se requiere en el ámbito público o privado.

III. REQUISITOS TRANSVERSALES

Requisitos de carácter general:

- Tener capacidad para desempeñar el cargo.
- Haber cumplido con los requisitos de inscripción en el registro de la ONSC.